



**LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA GRAMÁTICA EN
CATALUÑA Y MALLORCA (1598-1717): UNA PERSPECTIVA
COMPARADA***

***THE UNIVERSITY TEACHING OF GRAMMAR IN CATALONIA AND
MALLORCA (1598-1717): A COMPARATIVE PROSPECTIVE***

RAFAEL RAMIS-BARCELÓ

*Universitat de les Illes Balears-IEHM-Unidad asociada al CSIC
Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)*

Recibido: 20/10/2022

Aceptado: 22/11/2022

RESUMEN

Este artículo estudia en perspectiva comparada la enseñanza de la Gramática en las Universidades municipales de Cataluña y de Mallorca desde finales del siglo XVI hasta 1717, y se demuestra que en las Universidades de Barcelona, Gerona y Vic se asentó la enseñanza a partir de la *Gramática* de Nebrija, la *Sintaxis* de Erasmo y los *Coloquios* de

* Este trabajo forma parte del PID2020-117702GA-I00/MICIN/AEI/10.13039/501100011033, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación. Utilizaremos las siguientes abreviaturas: AHCB (Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona); AHAT (Arxiu Històric Arxidiocesà de Tarragona), AMVI (Arxiu Municipal de Vic), ARM (Arxiu del Regne de Mallorca), BPM (Biblioteca Pública del Estado en Palma de Mallorca), BUB (Biblioteca de la Universitat de Barcelona). La publicación forma parte del proyecto “Las gramáticas bilingües y trilingües, su vinculación con Europa. La enseñanza en Mallorca y Menorca en los siglos XVIII y XIX”, cofinanciado parcialmente por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación, con fondos de la Ley del impuesto sobre estancias turísticas ITS 2017-006 (PRD208/03).

Vives, mientras que en Mallorca, al consolidarse la Universidad en 1692, con diversas escuelas y centros, hubo una mayor flexibilidad.

Palabras clave Cataluña, Gramática, Mallorca, Siglo XVII, Universidad.

ABSTRACT

This article studies in comparative perspective the teaching of Grammar in the municipal Universities of Catalonia and Mallorca from the end of the 16th century to 1717, and it shows that in the Universities of Barcelona, Gerona and Vic the teaching was based on the *Grammar* of Nebrija, the *Syntax* of Erasmus and the *Colloquia* of Vives, while in Mallorca, when the University was consolidated in 1692, with various schools, there was more flexibility.

Keywords: Catalonia, Grammar, Mallorca, University, 17th century.

I. INTRODUCCIÓN

Así como la historiografía ha atendido de forma muy satisfactoria la enseñanza de la Gramática en las Universidades de Castilla y en los Colegios jesuíticos¹, falta un análisis de conjunto del Principado de Cataluña y del Reino de Mallorca. Ello se debe, principalmente, a la falta de estudio sistemático de todas las universidades catalanas del Barroco. En la medida en que hemos podido colmar ese vacío, tenemos ahora ya suficientes datos para llevar a cabo una comparación entre el caso catalán y el mallorquín, al tiempo que ello permite una aprehensión más exacta de sus singularidades en el marco de la Corona de Aragón.

Tras una introducción, en la que se analiza la legislación de la enseñanza gramatical en la Monarquía Hispánica y se explican las principales orientaciones existentes también en Valencia y Aragón, este estudio continúa con el análisis de las Universidades catalanas, y concluye con un examen de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca. Con ello, se da paso a unas

1 Véase, entre otros, Luis Gil, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)* (Madrid: Tecnos, 1972); María Dolores Martínez Gavilán, *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales* (León: Universidad de León, 1989); Eustaquio Sánchez Salor, *De las "elegancias" a las "causas" de la lengua: retórica y gramática del humanismo* (Madrid: CSIC, 2002); Javier Espino Martín, *Evolución de la enseñanza gramatical jesuítica en el contexto socio-cultural español entre los siglos XVI y primera mitad del XVIII* (Madrid: Universidad Complutense, Tesis doctoral, 2006).

conclusiones que intentan mostrar las semejanzas y diferencias entre el modelo catalán y el mallorquín.

II. LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA GRAMÁTICA EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN EL SIGLO XVII

En 1598, Felipe II dispuso que, para todos sus territorios, el único texto que se podía utilizar para la enseñanza de la Gramática era el de *Arte reformado* de Antonio de Nebrija². Con ello se intentaba poner fin a una serie de disensos acerca de la enseñanza gramatical, que habían sido especialmente destacados en Salamanca y en Valencia. Así como el texto de Nebrija se había impuesto en los Reinos Hispánicos ya hacia 1530, pronto salieron voces que consideraban que era pesado, oscuro y largo, e intentaron una reforma, especialmente en las principales universidades, como Salamanca, Valencia y Alcalá.

Pese a ello, los sucesivos monarcas protegieron la obra de este humanista andaluz. Con todo, si tenía que afirmarse la autoridad de Nebrija, debía procederse a una revisión de su obra. La versión autorizada fue la llevada a cabo por Juan Luis de la Cerda, profesor y prefecto de estudios en el Colegio Imperial de Madrid. Tenía la ventaja de ser labor de un jesuita, lo que facilitaba su introducción en los colegios de la Compañía, al tiempo que suponía una clarificación de los cinco libros de Nebrija³.

Sin embargo, los jesuitas, aplicados desde mediados del siglo XVI en sus colegios a la enseñanza de la latinidad, no tuvieron una opinión unánime acerca del método a seguir. Los preceptos contenidos en el *De Studiis* del P. Jeroni Nadal mandaban que los estudiantes de segunda clase trabajaran el *Ars Grammatica*, de Despauterio, con la excepción de la sintaxis, que debía aprenderse mediante el *De Constructione* de Erasmo. A estos autores se tenían que añadir los *Coloquios* de Vives y algunas epístolas selectas de Cicerón⁴. Así como, en un primer momento, los hijos de San Ignacio aceptaron las gramáticas de corte

2 *Aelii Antonii Nebrissensis Institutio grammatica. Philippi III... iussu restituta* (Caesarauguae [sic]: apud Ioannem à Lanaja et Quartanet, 1616), Yo el Rey.

3 Luis Gil, *Panorama social*, 124, consideraba que la reforma del P. de la Cerda era menor, si bien María Dolores Martínez Gavilán, "Racionalismo y tradición escolar en el 'Arte' de Nebrija reformado por el P. Juan Luis de la Cerda", *Península: Revista de Estudios Ibéricos* 4 (2007): 327-346, defiende que eran de mayor calado y que, en ellas, podía encontrarse la aceptación de varios presupuestos racionalistas del Brocense.

4 Miguel Bertrán Quera, *La Pedagogía de los Jesuitas en la Ratio Studiorum* (Caracas: Universidad Católica del Táchira, 1981), 74.

humanista, tras el generalato de Everard Mercurian se prohibió el uso de Erasmo y de Vives, así como los textos de Terencio⁵.

En 1572, el jesuita portugués Manuel Álvares compuso su *De Institutione Grammatica libri tres*, una obra perfectamente acomodada a los cursos de los planes de estudio de los colegios de la Compañía, en los cuales se hacía patente tanto una visión manierista y barroquizante de la gramática latina, cuanto el uso contrarreformista de ejemplos morales. Mediante el libro de Álvares, la Compañía quiso poner fin a la dispersión de pareceres que había tenido hasta entonces y, sobre todo, pasaba a ser una obra que compendia el sentir común de la pedagogía de la Compañía. Por ello, el libro de Álvares se implantó como manual único de enseñanza en las *Rationes* “oficiales” de 1586 y 1599, en las que nada se dijo de Erasmo ni de Vives. Álvares ya había tomado de ambos humanistas lo que quería, si bien lo había envuelto en un manto manierista, transformando la brevedad y la concisión erasmiana y vivista en una prolijidad barroca, que escondía mejor sus fuentes. De hecho, siguiendo el dictado de los índices inquisitoriales y de cierta prevención ante el humanismo, en rarísimas ocasiones los manuales jesuíticos citaban a Erasmo o a Vives, ni mucho menos a autores que podían inducir a malas costumbres⁶.

Tomando como base la gramática de Álvares, la *Ratio* de 1599 daba cierta libertad para que los respectivos provinciales pudieran sustituirla por otra, si consideraban que había un método más adaptado al lugar, aunque siguiendo la sistemática de Álvares⁷. Al decir de Espino Martínez,

Esta normativa fue aprovechada por los jesuitas españoles para establecer sus propios manuales que, en un primer momento, se intentaron acomodar a la estructura del tratado del jesuita portugués. Pero, a partir de mediados del siglo XVII, imbuidos plenamente en la estética barroca, llevaron este pasaje de la *Ratio* a sus últimas consecuencias. Acabaron por desechar la gramática de Álvarez y propugnaron toda una serie de manuales en lengua española, que en lugar de seguir la estructura de Álvarez, tomaron como referencia la del *Arte* de Juan Luis de la Cerda, de la que, al final, también acabaron desviándose. Era el inicio de la barroquización e hispanización de la enseñanza gramatical española de la Compañía de Jesús⁸.

5 Espino Martín, *Evolución de la enseñanza*, 106.

6 Espino Martín, *Evolución de la enseñanza*, 111-113, 131, 266.

7 Bertrán Quera, *La Pedagogía de los Jesuitas*, 396.

8 Espino Martín, *Evolución de la enseñanza*, 114-115.

Debe subrayarse que la obra de Álvares fue preterida, entre otras razones, por el mandato regio de seguir el Arte de Nebrija. Otras gramáticas jesuíticas, como las de Bartolomé Bravo, tenían una profunda influencia del Arte reformado, e incidían en el uso de la lengua castellana para el aprendizaje de la latina⁹. El *Liber de octo partium orationis constructione* de Bravo gozó de mucho eco en los colegios de la Compañía y fue usado también en Universidades castellanas, como complemento de la obra de Nebrija.

La mayoría de las Universidades adecuaron sus Estatutos claramente a la normativa regia, de forma que el Arte reformado de Nebrija pasó a ser el libro exclusivo en la gran mayoría. Así puede verse en los Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1625¹⁰ y asimismo en los de la Universidad de Valladolid¹¹, que admitía también a Vives, y se mostraba algo más abierta a la consulta de otros autores.

En cambio, en la Universidad de Valencia, las Constituciones de 1611 y las de 1655 reflejaban un gran alejamiento con respecto de estas directrices. Para los estudiantes de primera y segunda clase de gramática no se indicaba cuál era el autor a seguir. Solamente se subrayaba que, para los de segundo, el maestro tenía que leer los *Coloquios* de Vives. Para los de tercera clase, se preceptuaba la lectura de la *Sintaxis* de Torrella, y el uso de Terencio y Cicerón, mientras que los de Prosodia tenían que leer la de Felipe Mey o de Joan Oliver¹². Salta a la vista que, en la Universidad de Valencia, se mandaba leer a autores valencianos o antiguos profesores del Estudio, los cuales –ciertamente– habían gozado de un gran prestigio, y que –para decirlo con Amparo Felipo– entraron en una “progresiva declinación¹³” a mediados del siglo XVII.

En realidad, Joan Torrella no era valenciano, sino que procedía del Rosellón, aunque había enseñado en el Colegio de Cordelles y luego en la Universidad de Valencia, donde continuó la labor de Andreu Sempere (1510-1572), médico y profesor de latinidad en el Estudio General valenciano, que había escrito una

9 Espino Martín, *Evolución de la enseñanza*, 216-217.

10 *Constitutiones apostolicas y Estatutos de la muy insigne Vniuersidad de Salamanca* (Salamanca: impreso en casa de Diego Cusio, 1625), 306-307.

11 *Estatutos de la insigne Vniuersidad Real de Valladolid* (Valladolid: por Bartolomé Portoles, 1651), 159.

12 *Constitucions del Estudi General de Valencia* (Valencia: per Iuan Llorens Cabrera, 1655), 42-44.

13 Amparo Felipo Orts, “Los estudios de Latinidad en la Universidad de Valencia entre 1611 y 1651”, en *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, pr. Mariano Peset (Valencia: CSIC-Generalitat Valenciana, 1987), 127-140.

Gramática más breve y clara que la de Nebrija¹⁴, y que –como veremos– tuvo un éxito espectacular en Mallorca. Torroella coincidió en Valencia con Juan Lorenzo Palmireno (ca. 1524-1579), quien le pidió que escribiera una sintaxis latina, que sustituyera al libro cuarto de la Gramática de Nebrija. La obra de Torrella, como tendremos ocasión de comprobar, fue muy apreciada no solo por los valencianos, sino en otros lugares de la Corona de Aragón.

En Valencia, para no contradecir del todo el mandato regio, en 1616, se había hecho imprimir el Arte viejo de Nebrija, aunque con la Sintaxis de Torrella¹⁵. Sin embargo, el redactado de las Constituciones solamente insistía en la obra de Torrella, y callaba sobre Nebrija. ¿Se trataba de no decir una obviedad o más bien era una forma de dar libertad?

En el Reino de Aragón se mostraron bastante más dóciles. Las Cortes aragonesas de 1626 establecieron que se leyese la Gramática de Nebrija revisada por el P. de la Cerda, si bien, para la sintaxis, mandaban que se hiciese por la obra de Bartolomé Bravo o por la de Torrella¹⁶. De nuevo hallamos una similitud con el caso valenciano, pues Torrella fue admitido para sustituir el cuarto libro de Nebrija, al tiempo que se profundizaba en la influencia de la Compañía de Jesús en Aragón –a través de la admisión de la obra de Bravo, tan cara en Castilla–, un extremo que al que nunca llegó la Universidad de Valencia.

Tanto en la Universidad de Zaragoza como en la de Huesca se acogieron rápidamente a este programa preceptuado por las Cortes, que fue aceptado de grado por los jesuitas, con quienes la Universidad de Zaragoza había establecido una Concordia en 1609. Décadas después, en 1687, llevaron a cabo una Concordia con la de Huesca¹⁷, de modo que los jesuitas se quedaron con toda la enseñanza universitaria de la latinidad en el Reino de Aragón.

Poco a poco, las Universidades municipales de la Corona de Aragón se iban rindiendo ante los éxitos pedagógicos de la Compañía de Jesús, que se instalaba en las principales villas y ciudades¹⁸. De hecho, los jesuitas habían hecho también una concordia con la Universidad de Lérida, la más antigua de la Corona

14 Sánchez Salor, *De las "elegancias"*, 154.

15 *El Arte del maestro Antonio de Librixa y syntaxis del maestro Ioan Torrella, en las dos lenguas latina y castellana* (Valencia: Pedro Patricio Mey, 1616).

16 Espino Martín, *Evolución de la enseñanza*, 571.

17 *Estatutos de la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Huesca* (Huesca: por Ventura de Larumbe, 1723), 61-69.

18 Javier Palao Gil, "Relaciones entre los jesuitas y las Universidades de la Corona de Aragón en la Edad Moderna", en *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas 1551-2001*, ed. Enrique González González y Leticia Pérez Puente (México: UNAM, 2005), 465-482.

de Aragón, para hacerse cargo de los estudios de Gramática. La Concordia, firmada en 1605, no decía nada acerca de las obras por las que debía llevarse a cabo enseñanza gramatical¹⁹.

Al parecer, los Paheres de Lérida pidieron a los jesuitas que enseñasen según la Gramática de Nebrija y la Sintaxis de Torrella –como hemos visto que sucedía en Aragón– y asimismo que lo hicieran en catalán. Los jesuitas aceptaron verbalmente. No obstante, hubo disensiones. La Ciudad les quitó las cátedras a los jesuitas en 1623, pues “se llegie dolentament ab llengua castellana y llibres nous molt differents dels antichs, lo que es la total perditio y ruhina per als estudiants de gramatica de aquesta terra, ara lligen molt pitjor del que leshores²⁰”. No había concordancia de pareceres con los jesuitas, quienes escribieron al P. General, relatando su punto de vista:

... propuso como la ciudad havia dado las escuelas a la Compañía con esperanza que sus hijos havian de aprovechar mucho, y que se experimentavan todo lo contrario, pues no sacávamos ningun estudiante que fuesse bueno; que no cumpliamos con la Concordia que haviamos jurado, pues no leyamos como haviamos prometido en catalán, ni por Antonio de Nebrija los géneros, ni preteritos, ni la syntaxis por Torrella. Todo lo qual es manifiestamente falso, pues, en la Concórdia no hay palabra desse, y por haverlo pedido assí la Universidad años atrás lee la Compañía en catalán y a Antonio y Torrella²¹.

La situación, pese a los problemas, se volvió a encauzar y los jesuitas recuperaron las cátedras de Gramática de la Universidad de Lérida en 1643, y las poseyeron pacíficamente hasta la transferencia de la Universidad a Cervera. La Concordia de 1644 indicaba claramente que, en aula de menores, se tenían que leer los tres primeros libros de retórica y las epístolas más fáciles de Cicerón, mientras que los de segundo debían estudiar el libro primero de la Sintaxis de Torrella, las epístolas de Cicerón y otras obras. Los alumnos del aula de mayores tenían que leer las Oraciones de Cicerón, los progisnasmias de Nunyes, y la retórica de Cipriano Suárez²². Se observa aquí un retorno al humanismo clásico, que no citaba a Nebrija, y que se forjaba sobre Cicerón y los trabajos de Torrella y Nunyes (dos destacados humanistas y, el segundo, antiguo profesor del Estu-

19 Ramon Gayá Massot, *Los Jesuitas en la Universidad de Lérida* (Lérida, La Editora Leridana, 1954), 176-180.

20 Gayá Massot, *Los Jesuitas en la Universidad de Lérida*, 185.

21 Gayá Massot, *Los Jesuitas en la Universidad de Lérida*, 193.

22 Gayá Massot, *Los Jesuitas en la Universidad de Lérida*, 227.

dio de Lérida²³), así como la obra de Suárez, un jesuita cuyo tratado se había impuesto en muchos puntos de Europa.

III. LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA EN LAS UNIVERSIDADES CATALANAS

Desde un punto de vista de influencia cultural, la Universidad de Lérida debe ser analizada conjuntamente con las universidades aragonesas. Las Universidades de Tortosa y de Solsona eran colegios en manos de los dominicos, que impartían solamente Artes y Teología²⁴. La de Universidad de Perpiñán, fundada en 1350, tenía una estructura municipal y debería estudiarse simultáneamente con las otras, si bien, como consecuencia de los tratados de Pirineos, pasó a Francia. De hecho, lo primero que hizo Luis XIV, en 1661, fue quitar dos cátedras de Gramática a cargo de maestros municipales y otorgarlas perpetuamente al colegio de los jesuitas²⁵. Ello no era sino un anticipo de lo que pasaría décadas después en Cataluña.

Vamos a centrarnos aquí en lo que puede denominarse el radio de influencia barcelonés, a saber, las Universidades de Barcelona, Tarragona, Gerona y Vic, pues en ellas hallaremos una estructura muy parecida entre sí en cuanto a la enseñanza de la Gramática. Se trata de un patrón uniforme en la enseñanza también de las Artes, la Filosofía y la Teología. El Estudio General de Barcelona fue el modelo que siguieron las demás sedes de la *Catalunya vella* (Gerona y Vic), y sobre el que se construyó también la Universidad de Tarragona, que en realidad era un seminario-universidad. Todas estas universidades impidieron—con uñas y dientes, como veremos— la entrada de los jesuitas en las cátedras de Gramática.

1. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Hay que pensar que la puesta en marcha definitiva del Estudio barcelonés se gestó en un contexto claramente humanístico, propio de la primera mitad del siglo XVI, heredero de una asentada tradición en la enseñanza de las Artes, con

23 Rafael Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)* (Madrid: Dykinson, 2018), 33.

24 Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)* (Madrid: Dykinson, 2020), 116-119.

25 Bernard Alart, dir., *Inventaire-sommaire des Archives départementales antérieures à 1790, Pyrénées-Orientales* (Paris: Paul Dupont, 1868), 208.

cuatro cátedras de latinidad, así como una de matemáticas, hebreo y griego. Había también una cátedra de retórica, a fin de alcanzar la elegancia tanto en la lengua catalana como en la latina. La característica más acusada de la enseñanza de latinidad en la Universidad barcelonesa fue la unión de Nebrija con Erasmo. Hasta mediados del siglo XVI, buena parte de las obras del holandés circulaban por las aulas de la Ciudad Condal, y luego siguieron haciéndolo, aunque de forma extraoficial. De todos modos, la base de la enseñanza era la combinación del Arte de Nebrija, el *De Constructione* (la *Sintaxis*) de Erasmo y los *Coloquios* de Vives que, oficialmente, sustituían a los del holandés²⁶. Los *Coloquios* de Erasmo siguieron manejándose en las clases, si bien formalmente se preceptuaba el estudio de los de Vives, de menor causticidad.

La *Sintaxis* de Erasmo fue publicada en diversas ocasiones a lo largo del siglo XVI, e incluso Martí Esteva dio a las prensas su *Sintaxis o comentario sobre las ocho partes de la oracion con su explicacion en lengua catalana* (Barcelona, por Gabriel Graells, 1614)²⁷. El continuado erasmismo se mantenía, con todo, sobre una base estable del Arte de Nebrija. El Rector de la Universidad, Miquel Joan Magarola, y el Consell de Cent determinaron, en un Consejo celebrado el 26 de agosto de 1624, que no se pudiera enseñar otra Gramática en Barcelona (es decir, en el Estudio General y en los otros lugares) que no fuera la de Erasmo y de Nebrija²⁸. Por lo visto, corrían diversas versiones de ambos autores, y no se seguía en Barcelona con fidelidad el mandato de leer según el Arte reformado del P. de la Cerda. Un conjunto de profesores de la Universidad confeccionó un texto del *Arte*, desprovisto de apostillas, al que unieron la *Sintaxis* de Erasmo, y en los paradigmas de las declinaciones y las conjugaciones del libro primero se agregaron las equivalencias catalanas al original latino. Fue aprobado finalmente por los *Consellers* de Barcelona en 1625, quienes lo establecieron como texto único de enseñanza de la latinidad²⁹.

Sin embargo, siguieron editándose otras versiones de Erasmo y de Antonio, puesto que en las Ordenaciones de 1629 se indicó que los estudiantes de primer curso debían aprender "...les declinacions dels noms, y conjugacions del verbs, y de les parts de la oracio, conforme al primer llibre de la Grammatica de Antoni Nebrissa, segons la impressio antigua, (la qual y no sia altra sia admesa en la

26 Antonio Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI* (Barcelona: Universitat de Barcelona, 2005), 52-56.

27 No se han conservado copias.

28 AHCB, I.B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), ff. 130r-131r.

29 Mariano Bassols de Climent, "Nebrija en Cataluña", *Emèrita* 13 (1945): 49-64, especialmente p. 60.

dita Vniuersitat)³⁰”. Dichas *Ordenaciones* preceptuaron otra vez el estudio de la *Sintaxis* de Erasmo y los *Coloquios* de Vives.

En las Ordenaciones de 1638, que fueron las definitivas de la Universidad hasta 1717, se conservó a Erasmo y dejó de citarse a Vives. La importancia de Nebrija fue puesta de manifiesto en diversos pasajes, y se subrayó que debía estudiarse según la impresión antigua corregida, aunque enmendada de nuevo:

De 9 a 10 llegiran una llisto de Anthoni de Nebrissa segons la impressio antiga corregida pero reculta de nou comencant per les parts de la oracio y proseguint despres les regles del genero y declinacions, preterits y supins esplicant dita llisto en Cathala, repetinla y fenla repetir a sos deixebles donanlos un breu facil y resolut sentit tambe Cathala en cada regla pera que en summa se sapia lo substancial della³¹.

Cabe llamar la atención acerca de la importancia de la enseñanza del latín en lengua catalana, que luego sería la base para la enseñanza de la retórica, y las traducciones y composiciones. Tanto para la gramática como para la retórica se abundó en Cicerón y se insitió por vez primera –en un sentido claramente contrarreformista– en un Terencio moralizado: “llegiran de Terensi alguna comedia de les mes comedidas y lescenas manco obcenas y mes honestas y decents per la juventut³²”. Si los jesuitas lo habían eliminado prácticamente de su plan de estudios, en Barcelona, que desde los orígenes de la Universidad habían leído a Terencio, se limitaron a dulcificarlo.

El problema de la disparidad de formas de leer a Antonio de Nebrija no fue atajado ni tan solo con una normativa tan estricta. El 7 de septiembre de 1706, los Consellers, con el voto de la Junta de Estudio, puesto que se habían impreso diversos textos de Nebrija con tantas innovaciones, y que la variedad resultaba perjudicial para los estudiantes, deliberaron que el catedrático que empezase con la Gramática tenía que leer el texto oficial de Nebrija, so pena de ser privado de la cátedra³³.

El enfrentamiento de la Universidad de Barcelona con el vecino Colegio de Cordelles, de la Compañía de Jesús, tuvo especial virulencia por la voluntad,

30 *Ordinations e nou redres fet per instauratio, reformatio è reparatio de la Vniuersitat del Studi General de la ciutat de Barcelona en lo any MDCXXIX* (Barcelona: en la estampa de Pere Lacaualleria, 1629), 75.

31 Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638* (Madrid: Dykinson, 2019), 210.

32 Ramis Barceló y Ramis Serra, *Las Ordenaciones*, 211.

33 AHCB, I.B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), ff. 316v-317r.

por parte del municipio, de no ceder la enseñanza de gramática a los jesuitas. Hasta la transferencia de la Universidad de Barcelona a Cervera, se siguió con el programa pedagógico ya descrito, marcando las diferencias con el jesuítico, que veremos más adelante.

2. LA UNIVERSIDAD DE TARRAGONA

La institución de la Universidad de Tarragona fue llevada a cabo por el cardenal Cervantes, quien –en la organización de las enseñanzas, preceptuada en 1575– siguió claramente el modelo de Barcelona. El Maestro de la Primera clase, a primera hora de la mañana, tenía que leer una lección del *genus*, de Nebrija, o de las partes, acomodándose a la capacidad de los oyentes; en la tercera hora, haría plática de lo que hubiera leído, dando a declinar muchos nombres y animando a los estudiantes a hacerlo; y en la última hora leería una lección de las Sentencias de Cicerón. Tras el almuerzo, haría plática sobre la lección de las Sentencias de Cicerón y leería una lección de pretéritos y supinos de Antonio de Nebrija; mientras que, en última hora, haría plática de dicha lección y daría a conjugar diversos verbos, mostrando la diferencia de los tiempos³⁴.

Mandó que los de segundo leyesen el *De constructione* de Erasmo y alguna comedia de Terencio, recalcando la importancia de la virtud. Asimismo, debían leer una lección sobre *De officiis*, *De Senectute* o *De amicitia* de Cicerón. En tercero, sobre todo, se tenía que seguir el estilo de Cicerón, para las composiciones. Al igual que en la Universidad de Barcelona, se insistía en que los estudiantes de segundo y tercer curso hablaran en latín, si bien, en Tarragona, so pena de pagar un dinero si fueran grandes, o bien azotes si fueran chicos³⁵.

3. LA UNIVERSIDAD DE GERONA

El Estudio de Gerona, que se puso en funcionamiento a finales del siglo XVI, tuvo solamente tres cátedras de Gramática. Pronto acaeció un pleito con el vecino Colegio de Sant Martí Sacosta, de la Compañía de Jesús, el cual, en 1599, logró privilegios no solo para enseñar Gramática, sino para poder graduar en Artes a sus alumnos. El asunto a dilucidar era si la Universidad debía defender una enseñanza gratuita de Gramática o si –como sucedía en Lérida y otras

34 AHAT, Ms. 953, Institució, fundació, donació, privilegis, constitucions..., f. 38. Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)* (Madrid, Dykinson, 2022), pp. 31-32.

35 AHAT, Ms. 953, Institució, fundació, donació, privilegis, constitucions..., f. 39v.

partes— tenía que dejar que los jesuitas lograran el monopolio de la misma³⁶. Los Jurados decidieron seguir con los maestros municipales, lo que ocasionó un enfrentamiento que duró hasta 1717.

Según las Ordenaciones de 1601, los alumnos de Gramática de primer año tenían que leer a Nebrija, para las conjugaciones, pretéritos y supinos; los de segundo año a Terencio, moralizado convenientemente, así como también a Cicerón y Erasmo. Para los alumnos de tercer año,

Lo mestre de la Catedra major de grammatica llegira Virgili, los officis de Cicerone quant a lo que toca a la grammatica historica y en quant toca a la grammatica preceptiva legira lo libre de Antoni de Nebrija que es De quantitate silabarum lo qual quasi llegir dos voltes any y a donar composicio cada dia y fera medir los versos de Virgili a sos estudiants fahent dos hores al dia mostrant los de parlar lati faent los provar lo que los legira per regles de Erasmo y obres de grammatica, y tambe compondre de repente de catala en lati, y cada semana los donera una epistola que aquella vertesca sens vers faent los decorar tot lo que legira³⁷.

Se insistía en que se hicieran ejercicios para pasar de catalán a latín y en que los estudiantes debían hablar siempre latín en el Estudio. De ahí la necesidad de contar con un buen material de estudio, tanto en catalán como en latín. Pese a que el profesorado de la Universidad de Gerona no destacó por su calidad, cabe subrayar la importancia del reducido grupo de catedráticos que se dedicaron a publicar gramáticas latinas y catalanas, como Antoni Genover, Narcís Julià o Josep Ullastre, cuyas obras deben tenerse especialmente en cuenta.

La Universidad, sin embargo, padeció graves problemas económicos, de modo que tuvieron que restringir en algunos momentos los cursos. En 1654, los Jurados deliberaron que se leyeran únicamente dos aulas de Gramática, en una de las cuales se tenía que enseñar a Antonio de Nebrija y Luis Vives, y en la otra, a Erasmo y Cicerón³⁸.

La Universidad de Gerona puede considerarse una fiel seguidora del modelo del Estudio General de Barcelona, tanto en su oposición a Compañía de Jesús y a su negativa de que los jesuitas se hicieran cargo de las cátedras

36 Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)* (Madrid: Dykinson, 2022), 43-48.

37 Ramis Barceló y Ramis Serra, *La Universidad de Gerona*, 113.

38 Ramis Barceló y Ramis Serra, *La Universidad de Gerona*, 197.

universitarias de Gramática, cuanto por su uso de Nebrija, Erasmo y Vives, así como de Cicerón y el Terencio moralizado.

4. LA UNIVERSIDAD DE VIC

El Estudio de Vic nació al calor de un privilegio de Felipe III, de 1599. Fue una sede muy modesta, que se miró en el espejo de la Universidad de Barcelona. En un principio, solo había dos maestros de Gramática³⁹.

En las *Ordenacions* de 1603⁴⁰, se indicaba que los estudiantes de primera clase tenían que saber la lección de memoria de la declinaciones de los nombres, conjugaciones de verbos, partes de la oración, géneros, pretéritos y supinos de verbos, conforme al primer y segundo libro de Antonio de Nebrija. Junto con otros ejercicios prácticos, se tenía que seguir la lección de memoria de Erasmo y, terminada esta, los alumnos debían leer los *Coloquios* de Vives. Concluida la lección, los elegidos podrían acudir a la sala del Maestro Mayor a oír la lección de Terencio y, a los demás, les daría una composición sobre la regla de Erasmo, que habrían oído por la mañana. Los domingos y fiestas leerían a Catón de siete a ocho, haciendo ejercicio y práctica.

El Maestro mayor leería a Virgilio, haría un ejercicio sobre un precepto de Erasmo que habrían preparado en casa, leería sintaxis y, después de almorzar, de dos a tres, trabajaría una *comedia* de Terencio, así como, de tres a cuatro, las *epístolas* de Cicerón. De Pascua hasta fin de año, leería de siete a ocho el quinto libro de Antonio de Nebrija y enseñaría el arte poético. Los domingos y fiestas leería a Valerio Máximo u otro autor.

En 1671, el Conseller president expuso que el Maestro de mayores del Estudio leía a Terencio, que era cosa de poco o ningún provecho para los estudiantes, y que sería mejor que leyera el Concilio de Trento, el Breviario u otro autor espiritual⁴¹. De nuevo hallamos la pugna entre la tradición humanista y el celo contrarreformista.

En las Ordenaciones de 1704⁴² se preceptuaba que la Gramática tenía que ser leída asimismo por dos maestros o catedráticos, titulares de la cátedra mayor y la menor. Esta última tendría a cargo a los estudiantes de primero, segundo y

39 Sobre la Universidad de Vic, véase Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)* (Madrid: Dykinson, 2022).

40 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 11 (1601-1605), ff. 177r-182v.

41 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 22 (1671-1681), ff. 12rv.

42 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 28 (1703- 1705), ff. 104-114v.

tercer año, en las que debían leer las reglas de Antonio de Nebrija, repitiendo, extrayendo el sentido y explicándolas. Asimismo, tenían que practicar las declinaciones y conjugaciones junto a los *Coloquios* de Luis Vives. En los días festivos, el maestro debía leer una hora por la mañana, explicando a Catón u otro libro útil. La cátedra mayor estaría obligada a enseñar a los estudiantes de segundo, tercer y cuarto año, durante cuatro horas. Durante las dos de la mañana, de siete a nueve, el maestro trabajaría a Virgilio, enseñándoles poesía y hacer composiciones repentinas. Luego explicaría a los licenciados de segundo, tercero y cuarto las reglas de Erasmo y por la tarde expondría las *Epistolas* de Cicerón o las *Comedias* de Terencio.

En las *Ordenacions* de 1708⁴³ se mantenía la misma estructura anterior, si bien se abundó en la línea contrarreformista y, en lugar de Terencio, mandaron nuevamente que se explicara el Concilio de Trento u otro libro útil. También se avanzó en la aceptación *de facto* de la lengua castellana, pues, para acceder al estudio de la Gramática, los examinadores deberían hacerlo de catalán, castellano y latín.

5. EL COLEGIO DE CORDELLES Y LA UNIVERSIDAD DE CERVERA

El triunfo de las armas de Felipe V significó el cierre de todas las Universidades catalanas y su transferencia a la Universidad de Cervera, en 1717. El monarca no eliminó la enseñanza en catalán ni prohibió los libros que se habían utilizado hasta entonces, pues en la imprenta de la Universidad permitió vender:

cartillas y versolas Cathalanas, y las Castellanas = Doctrina de Ledesma, y Orriols. Psalmos penitenciales = frai Anselmo de Turmeda = Milagros de la Virgen del Rosario en Cathalan = Antonio de Nebrija Castellano, y Cathalan = Summa de tiempos en Cathalan, y Castellano = Erasmo commentado, y sin commento, Torrella en Castellano, y Cathalan con Commento, y sin el = epistolas familiares de Cizeron...⁴⁴

En esta lista se daban cita tanto las obras propedéuticas (*beceroles* y libros de devoción), así como los manuales usados por los jesuitas (Nebrija y Torrella) y las universidades municipales (Nebrija y Erasmo). Recordemos que, en las ciudades más belicosas contra los jesuitas (como Barcelona o Gerona), subsistió

43 AMVI, Llibre d'Acords, Vol. 30 (1708-1710), ff. 64-91r.

44 BUB, Reserva, Sig. 07 Ms. 2003, *Estatutos de la Real y Pontificia Universidad de Cervera aprobados por el Rey Felipe V en el año 1726*, f. 111v.

–con Felipe V– un Colegio, a cargo de la Compañía, en el que se tenía que enseñar la Gramática.

Asimismo, en Cervera se crearon cuatro cátedras para la enseñanza conjunta de las gramáticas latina y griega. Para dichas cátedras se dispuso que, en la primera, enseñara por el Arte de Nebrija, a declinar y a conjugar, y a hacer ejercicios. En la segunda, que se consolidaran las enseñanzas del año anterior, y que se aprendieran los géneros y los pretéritos. Para la tercera clase, dispuso que

...se perfizone todo lo que perteneze â la Arte de Nebrisa, con las observaciones mas Combenientes sobre todas las Parttes de la orazion, y que se explique por el testo de Torrella la Sintaxis, o Construzion, añadiendo a los prezeptos el Continuo exercicio de la latinidad y construyendo â algun Auctor fazil como las epistolas familiares de Ciceron o las de Sn. Geronimo observando en semejantes Autores todo lo prezeptivo de la gramatica⁴⁵.

Para los estudiantes de cuarto curso se decía que debían ejercitarse en el último complemento de la construcción, “frequentando mas las composiciones latinas construyendo los mismos Autores que en el año terzero, y añadiendo otros oradores, ô Historiadores latinos conforme pareziere mas Combeniente⁴⁶”. En los Estatutos de 1750, se indicó lo mismo, aunque se recalcó que en cuarto se tenía que seguir a Torrella: “Estatuimos, que en el quarto año de Mayores se procure por todos los medios el ultimo cumplimiento de la Construcccion, acabandose de dar el texto de Torrella...⁴⁷”.

En Cervera, por lo tanto, solamente quedaban los libros I y II de Nebrija, que se ocupaban de la Morfología. No se seguía la edición de los profesores de la Universidad de Barcelona, sino la de Antonio Cerezo. La Sintaxis utilizada era la de Torrella, que se venía empleando por los jesuitas del Colegio de Cordelles, tanto en su texto latino a secas, como en sus versiones catalana y castellana, ambas aprobadas por Felipe V. Por lo tanto, en Cervera se siguió el programa de latinidad de Cordelles, que se resume, según Sánchez Salor, del siguiente modo:

para la Morfología se utilizaban los libros I y II de Nebrija editados por Antonio Cerezo en el siglo XVII y reeditados de nuevo con añadidos y notas del gramático de turno en la propia Universidad de Cervera. Y, para la Sintaxis, se

45 BUB, Reserva, Sig. 07 Ms. 2003, *Estatutos...*, f. 21r.

46 BUB, Reserva, Sig. 07 Ms. 2003, *Estatutos...*, f. 21r.

47 *Estatutos y privilegios apostolicos y reales de la Universidad y Estudio General de Cervera* (Cervera: por Josef Barber y compañía, 1750), 28.

estudiaba la de Torrella, publicada en el siglo XVI, y reeditada en Cervera con declaraciones y notas de los jesuitas catalanes del XVIII⁴⁸.

El propio Sánchez Salor indica, en fin, que los avances que la gramática racional había experimentado en el siglo XVI, recogidos parcialmente en la *Sintaxis* de Torrella, fueron ladeados⁴⁹, y que las ediciones cervarienses se caracterizaron por la eliminación de los elementos racionalistas, así como por el acomodo a la pedagogía jesuítica del siglo XVIII.

IV. LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA EN EL ESTUDIO GENERAL Y EN LA UNIVERSIDAD LULIANA DE MALLORCA

El caso mallorquín es muy diferente del catalán, puesto que no se logró establecer en la isla una Universidad con todos los privilegios hasta 1692. Los privilegios regios de Fernando el Católico permitieron organizar un Estudio desde 1483, al que, por la oposición tenaz de los dominicos, no le llegaron los privilegios pontificios hasta dos siglos después.

En realidad, la enseñanza de la Gramática, pagada por el erario público, se llevaba a cabo en el monte de Randa y en la Ciudad de Mallorca. Ambos centros tuvieron un maestro a principios del siglo XVI, aunque en 1532 se mandó que los dos maestros hubieran de compartir el salario⁵⁰, por lo que las dos instituciones quisieron consolidar su posición.

Poco tiempo después, los jesuitas se instalaron en Mallorca gracias a los oficios del P. Jeroni Nadal, y ofrecieron a los Jurados impartir tres clases de gramática (pequeños, medianos y grandes), gratuitamente tanto para ricos y pobres, a cambio del salario del maestro de la Ciudad quien, según los jesuitas, tenía pocos alumnos⁵¹. La pretensión fue desestimada por los Jurados, y Felipe II determinó finalmente que hubiera tres maestros de Gramática en la Ciudad de Mallorca y uno en Randa⁵². Dicha estructura se mantuvo así prácticamente hasta las reformas liberales.

48 Eustaquio Sánchez Salor, “La sintaxis de Torrella en la Universidad de Cervera”, *Studia Philologica Valentina* 13 (2011): 341-368; la cita está en la p. 342.

49 Sánchez Salor, “La sintaxis de Torrella”, 352.

50 Carine Tumba Colom, “El puig de Randa: ¿el otro Estudio General de Mallorca?”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* 60 (2004): 181-192, especialmente 181.

51 ARM, AGC 37, ff. 22-23.

52 BPM, Ms. 24, f. 179.

Sin embargo, al no tener una Universidad con todos los privilegios, los Jurados nunca entendieron que existiera un monopolio de la enseñanza de la Gramática, como vindicaron –para su Estudio General– los Jurados de Gerona. Tampoco las autoridades mallorquinas quisieron transigir con la transferencia de la enseñanza gramatical del Estudio General Luliano a los jesuitas. Al sufrir la tenaz oposición de los dominicos, para poder desencallar las negociaciones y obtener los privilegios pontificios, al final se realizó un pacto global, que incluía el Colegio de Montesión, el Convento de San Francisco y el Convento de Santo Domingo como una suerte de “centros adscritos” al Estudio General.

De ahí que, a diferencia de otros Estatutos, los de la Universidad Luliana sean muy parcos en las indicaciones, puesto que, como hemos dicho antes, reafirmaba un *statu quo* y establecía muy poca innovación:

Y que las Cathedras de la Vniversidad, las dos de Gramatica, y vna de Retorica, las del Collegio de Montesion, y las de Gramatica sola del Convento de San Francisco mantengan en la misma conformidad que hasta ahora las han tenido pero, que no se enseñen dicha Gramatica, y Retorica ni leyan en otras partes con Escuela publica para seculares, sino es en los puestos, y lugares sobredichos, y que las Cathedras de la Vniversidad, para Gramatica, y Retorica se provean con todo rigor de oposicion...⁵³

Al final, los maestros del Estudio, los del Colegio de Montesión, y del Colegio de San Francisco tuvieron plena libertad para enseñar la gramática según su propio parecer. De ahí que nos movamos en el terreno de la conjetura, pues –a falta de una disposición clara– solo podemos reconstruir el programa de la enseñanza a partir de apuntes dispersos de los libros impresos y de los catálogos de las antiguas bibliotecas. Según Martínez Taberner, “a Mallorca el mètode més utilitzat per l’aprenentatge del llatí es la *Grammaticae institutio* de A. Sempere (1546) que s’ensenyà i s’edità fins ben entrat el segle XIX⁵⁴”. La autora añade que “evidentment la gramàtica de la llengua llatina de A. Sempere no devia ser l’única utilitzada, són força conegudes les diferents versions de la gramàtica de J. Torroella i la de A. Nebrija⁵⁵”.

En el Colegio de Montesión, indica Longás Lacasa que “para la gramática latina se usan los manuales del jesuita Emmanuel Álvarez (1526-1582), de

53 *Constituciones, estatutos y privilegios de la Vniversidad Luliana del Reyno de Mallorca* (Mallorca: Melchior Guasp, 1698), 186-187.

54 Caterina Martínez Taberner, *La Llengua catalana a Mallorca. Segle XVIII i primer terç del XIX* (Barcelona: Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 2000), 61.

55 Martínez Taberner, *La Llengua catalana*, 62.

Johannes Despanterius, Stefano Doletto, Diómedes o Juan de Pastrana. Para el estudio de la gramática castellana se utiliza el manual y vocabulario de Antonio de Nebrija (1441-1522)⁵⁶. De hecho, el libro más antiguo publicado en Mallorca, recogido en la Biblioteca de libros de Montesión que pasaron a la Universidad, es la gramática de Álvares impresa por Gabriel Guasp en 1604⁵⁷. Asimismo, Espino Martín subraya las diferencias entre Mallorca y Cataluña:

por un lado, no hemos encontrado ninguna edición de la Sintaxis de Erasmo, con lo que esto confirma nuestra opinión de que este manual limitaba su uso exclusivamente a Barcelona, ya que, aun por el profundo contacto de Mallorca con la ciudad condal, la Sintaxis erasmiana, sin embargo, no se extiende al reino mallorquín. De hecho, la hispanización y castellanización de Mallorca tiene mayor peso que la catalanización, puesto que hay más autores y ediciones de autores castellanos que están en español frente a los que están en catalán (solamente los dos Magistrales traducidos al catalán de Bernabé Soler). Por otro lado [...] en líneas generales, hemos podido comprobar que los manuales que se dieron en los colegios mallorquines se adaptaban a la oficialización establecida tanto en el seno de la propia Compañía (la Gramática de Álvarez), como a la establecida por los decretos políticos de los diferentes territorios de la Corona de Aragón (Nebrija, Bravo o Torrella)⁵⁸.

Todo apunta a que, en el Estudio General, en Randa y en otros colegios, se inclinaron por Sempere, Nebrija y Torrella, mientras que la Gramática de Álvares fue la obra que se siguió en Montesión y en los otros Colegios de la Compañía en Mallorca. Aunque el análisis de la enseñanza en Mallorca durante el siglo XVIII haya sido objeto de estudio por parte de diversos especialistas (Ginebra Serrabou⁵⁹, Calafat Vila⁶⁰, Martínez Taberner⁶¹...) hay que subrayar que la insistencia de los tratadistas en los métodos tradicionales (Torrella, Nebrija, Sempere...), bien para criticarlos, bien para ensalzarlos, da fe de que estas obras habían sido las más socorridas hasta la llegada de los Borbones a Mallorca.

56 María Ángeles Longás Lacasa, *Historia de la Biblioteca de la Universidad de Mallorca (1767-1829)*, (Madrid, Dykinson, 2015), 47.

57 Longás Lacasa, *Historia de la Biblioteca...*, 142.

58 Espino Martín, *Evolución de la enseñanza*, 592.

59 Jordi Ginebra Serrabou, "Llengua, gramàtica i ensenyament en el tombant del segle XVIII al XIX", *Randa* 31 (1992): 65-79.

60 Rosa M. Calafat Vila, "Ideario lingüístico en la enseñanza del latín durante los siglos XVII y XVIII. La pugna entre lenguas vernáculas: el *Nou mètode per aprendre la llengua llatina* de Antoni Portella", *Hipogrifo* 5/2 (2017): 357-379.

61 Martínez Taberner, *La Llengua catalana*, 57.

V. CONCLUSIONES

En las páginas anteriores hemos podido examinar las diferencias entre la enseñanza universitaria de la Gramática en Cataluña y en Mallorca. Muy sintéticamente hay que destacar que, en Castilla, se obedeció mayoritariamente la orden regia de enseñar la Gramática de Nebrija con la adaptación del P. de la Cerda. En muchos Colegios jesuíticos se siguió la Gramática del P. Álvares.

En la Universidad de Valencia se prefirió la obra de Torrella a la de Sempere, mientras que el uso de los *Coloquios* de Vives empezó a decaer en la segunda mitad del siglo XVII. Huesca, Zaragoza y Lérida formaron una tríada de Estudios con directrices similares, que confiaron la enseñanza de la latinidad a los jesuitas. Las Cortes aragonesas de 1626 mandaron que se leyera la Gramática de Nebrija revisada por el P. de la Cerda, si bien, para la sintaxis, ordenaron que se hiciera mediante la obra del P. Bartolomé Bravo o por la de Torrella.

El modelo de enseñanza gramatical en Cataluña fue la Universidad de Barcelona y se basaba en Arte de Nebrija, el *De Constructione* (la *Sintaxis*) de Erasmo y los *Coloquios* de Vives. Ese mismo modelo fue exportado, con muy pocas variaciones, a Gerona, Tarragona y Vic. En Cervera, se siguió por completo el programa del Colegio jesuítico de Cordelles: se usaban los libros I y II de Nebrija, sobre morfología, y la sintaxis utilizada era la de Torrella. En Mallorca, en Estudio General, en la escuela de gramática de Randa y en otros colegios manejaron especialmente a Sempere, y secundariamente a Nebrija y Torrella, mientras que la Gramática del P. Álvares fue la obra que se enseñó en el Colegio de Montesión y en los otros de la Compañía en Mallorca. Este cuadro lo resume:

U. de Valencia	Torrella y los <i>Coloquios</i> de Vives
U. de Zaragoza	Nebrija; sintaxis (Bravo o Torrella)
U. de Huesca	Nebrija; sintaxis (Bravo o Torrella)
U. de Lérida	Nebrija y Torrella / Torrella y Nunyes
U. de Barcelona	Nebrija, la <i>Sintaxis</i> de Erasmo y Vives (Vives hasta 1638)
U. de Tarragona	Nebrija y la <i>Sintaxis</i> de Erasmo
U. de Gerona	Nebrija, la <i>Sintaxis</i> de Erasmo y los <i>Coloquios</i> de Vives
U. de Vic	Nebrija, la <i>Sintaxis</i> de Erasmo y los <i>Coloquios</i> de Vives
C. de Cordelles	Nebrija y la <i>Sintaxis</i> de Torrella
U. de Cervera	Nebrija y la <i>Sintaxis</i> de Torrella
U. de Mallorca	[Sin indicación] Tradicionalmente, Sempere
C. de Montesión	Gramática de Álvares

Resulta paradójico que cada uno de los Reinos de la Corona de Aragón tuviera tal disparidad en el programa de enseñanza de la Gramática. El Reino de Aragón –incluyendo la Universidad de Lérida– fue el más castellanizado y con mayor influencia de la pedagogía jesuítica (la sintaxis de Bravo o la de Torrella). En Valencia se profesó un programa bastante similar, aunque con influjo de Vives y de los afamados maestros del Estudi General valenciano en el siglo XVI.

En Cataluña, la Compañía de Jesús, en el Colegio de Cordelles, siguió el mismo modelo de Aragón (Nebrija y Torrella), sin influencia de Erasmo y de Vives, mientras que las Universidades municipales abogaban por Nebrija, Erasmo y Vives, en una prolongación de la tradición humanista, que había sido ladeada por la Compañía. La victoria de Felipe V significó la imposición del programa de Cordelles en Cervera, dejando preterido a Erasmo y casi olvidado a Vives.

En Mallorca no hallamos ni rastro de dicho “erasmismo”, ni tan solo del influjo de los *Coloquios* de Vives, sino que parece ser que, por la falta de privilegios universitarios, la enseñanza de la Gramática fue bastante libre. Las *Constituciones* de la Universidad, fechadas en 1698, como rara excepción en el contexto universitario hispánico, no indicaban ningún texto a seguir, y ello es un rasgo muy significativo. La obra de Sempere, desde mediados del siglo XVI, gozó en la isla de una fama muy superior que en Valencia, pues la Universidad valenciana prefirió a Torrella, mientras que, en Mallorca, Sempere fue editado hasta el siglo XIX. El éxito de Nebrija –el texto oficial– fue menor en la isla, al igual que sucedía con el de Torrella, autor impuesto también en el Reino de Aragón y en el Colegio de Cordelles. Mallorca, como Reino insular y distante, estaba acostumbrado a acatar la normativa, aunque a interpretarla muy a su manera. De ahí su alejamiento de los sistemas universitarios de la Península. Cabe apuntar, por último que –en cuanto a la enseñanza de la gramática– la Universidad Luliana acabó con debates muy interesantes durante la dominación borbónica, si bien ya han sido estudiados y caen ya fuera de nuestro ámbito de estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ælii Antonii Nebrissensis Institutio grammatica. Philippi III... iussu restituta.* Caesarauguae [sic]: apud Ioannem à Lanaja et Quartanet, 1616.
 Alart, Bernard, dir., *Inventaire-sommaire des Archives départementales antérieures à 1790*, Pyrénées-Orientales. París: Paul Dupont, 1868.
 Bassols de Climent, Mariano. “Nebrija en Cataluña”, *Emèrita* 13 (1945): 49-64.

- Bertrán Quera, Miguel. *La Pedagogía de los Jesuitas en la Ratio Studiorum*. Caracas: Universidad Católica del Táchira, 1981.
- Calafat Vila, Rosa M. “Ideario lingüístico en la enseñanza del latín durante los siglos XVII y XVIII. La pugna entre lenguas vernáculas: el *Nou mètode per aprendre la llengua llatina* de Antoni Portella”. *Hipogrifo* 5/2 (2017): 357-379.
- Constituciones, estatutos y privilegios de la Vniversidad Luliana del Reyno de Mallorca*. Mallorca: Melchior Guasp, 1698.
- Constitucions del Estudi General de Valencia*. Valencia: per Iuan Llorens Cabrera, 1655.
- Constitutiones apostolicas y Estatutos de la muy insigne Vniuersidad de Salamanca*. Salamanca: impreso en casa de Diego Cusio, 1625.
- El Arte del maestro Antonio de Librixa y syntaxis del maestro Ioan Torrella, en las dos lenguas latina y castellana*. Valencia: Pedro Patricio Mey, 1616.
- Espino Martín, Javier. *Evolución de la enseñanza gramatical jesuítica en el contexto socio-cultural español entre los siglos XVI y primera mitad del XVIII*. Madrid: Universidad Complutense, Tesis doctoral, 2006.
- Estatutos de la insigne Vniuersidad Real de Valladolid*. Valladolid: por Bartolomé Portoles, 1651.
- Estatutos de la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Huesca*. Huesca: por Ventura de Larumbe, 1723.
- Estatutos y privilegios apostolicos y reales de la Universidad y Estudio General de Cervera*. Cervera: por Josef Barber y compañía, 1750.
- Felipo Orts, Amparo. “Los estudios de Latinidad en la Universidad de Valencia entre 1611 y 1651”. En *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, pr. Mariano Peset, 127-140. Valencia: CSIC-Generalitat Valenciana, 1987.
- Fernández Luzón, Antonio. *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2005.
- Gayá Massot, Ramon. *Los Jesuitas en la Universidad de Lérida*. Lérida, La Editora Leridana, 1954.
- Gil, Luis. *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid: Tecnos, 1972.
- Ginebra Serrabou, Jordi. “Llengua, gramàtica i ensenyament en el tombant del segle XVIII al XIX”, *Randa* 31 (1992): 65-79.
- Longás Lacasa, María Angeles. *Historia de la Biblioteca de la Universidad de Mallorca (1767-1829)*, Madrid, Dykinson, 2015.
- Martínez Gavilán, María Dolores. *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales*. León: Universidad de León, 1989.
- Martínez Gavilán, María Dolores. “Racionalismo y tradición escolar en el ‘Arte’ de Nebrija reformado por el P. Juan Luis de la Cerda”, *Península: Revista de Estudios Ibéricos* 4 (2007): 327-346.

- Martínez Taberner, Caterina. *La Llengua catalana a Mallorca. Segle XVIII i primer terç del XIX*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2000.
- Ordinations e nou redres fet per instauratio, reformatio è reparatio de la Vniuersitat del Studi General de la ciutat de Barcelona en lo any MDCXXIX*. Barcelona: en la estampa de Pere Lacaualleria, 1629.
- Palao Gil, Javier. "Relaciones entre los jesuitas y las Universidades de la Corona de Aragón en la Edad Moderna", en *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas 1551–2001*, ed. Enrique González González y Leticia Pérez Puente, 465-482. México: UNAM, 2005.
- Ramis Barceló, Rafael. *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*. Madrid: Dykinson, 2018.
- Ramis Barceló, Rafael, y Pedro Ramis Serra. *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*. Madrid: Dykinson, 2019.
- Ramis Barceló, Rafael, y Pedro Ramis Serra. *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*. Madrid: Dykinson, 2020.
- Ramis Barceló, Rafael, y Pedro Ramis Serra. *La Universidad de Gerona (1561-1717)*. Madrid: Dykinson, 2022.
- Ramis Barceló, Rafael, y Pedro Ramis Serra. *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*. Madrid: Dykinson, 2022.
- Ramis Barceló, Rafael, y Pedro Ramis Serra. *Estudios sobre la Universidad de Vic (1599-1717)*. Madrid: Dykinson, 2022.
- Sánchez Salor, Eustaquio. *De las "elegancias" a las "causas" de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Madrid: CSIC, 2002.
- Sánchez Salor, Eustaquio. "La sintaxis de Torrella en la Universidad de Cervera", *Studia Philologica Valentina* 13 (2011): 341-368.
- Tumba Colom, Carine. "El puig de Randa: ¿el otro Estudio General de Mallorca?", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* 60 (2004): 181-192.

Rafael Ramis Barceló

Facultat de Dret

Universitat de les Illes Balears

Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad, Unidad Asociada al CSIC.

Carretera de Valldemossa, km. 7.5

07122 Palma de Mallorca (España)

<https://orcid.org/0000-0003-1756-6695>